



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 319/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y los anexos de Raúl Aguiñaga Islas, quien se ostenta como Síndico Primero del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, recibidos el catorce de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **035747**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de asunto. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, en representación del referido Ayuntamiento, contra el Poder Ejecutivo Federal; Tesorero de la Federación; Secretario, Directora General Adjunta de Transferencias Federales; Director General Adjunto Jurídico de Coordinación Fiscal y Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, todos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el Jefe, Administrador General de Recaudación, Administradora Central de Programas Operativos con Entidades Federales y Administrador Desconcentrado de Recaudación del Estado '1', todos del Servicio de Administración Tributaria, en la que impugna lo siguiente:

"Oficio 400-07-00-00-00-2019-0514 de fecha 12 de septiembre de 2019, signado por la C. Administradora Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

***** como instructor del procedimiento,
de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con
la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite
de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de
la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.


